Contrato de Prestación de Servicios que celebran el **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional,** a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL CINVESTAV",** a través de la **Unidad de Genómica Avanzada,** en lo sucesivo denominado **"LA UGA"** representado en este acto por el **Dr. Luis José Delaye Arredondo,** en su carácter de director y representante legal; y por la otra parte **Laboratorios Rosalind, S.A.P.I. de C.V.,** representada en este acto por **el C. Mario Alberto Gómez Martínez** en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará **"LABORATORIOS ROSALIND",** y de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, quienes para el presente instrumento hacen las siguientes:

DECLARACIONES:

1. Declara "EL CINVESTAV":

1.1. Que es organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Mayo del mismo año y regido por el Decreto Presidencial que mantiene su carácter de organismo público descentralizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982.

1.2. Tiene por objeto: "formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico".

1.3. Tiene entre sus funciones "prestar servicios de asesoría de control de calidad, de enseñanza, de investigación y de elaboración y ejecución de proyectos científicos y tecnológicos a los organismos y empresas que lo soliciten".

1.4. Está representado por el **Dr. Luis José Delaye Arredondo**, quien acredita su personalidad con la escritura número 57,532 libro 1,051 de fecha 27 de Septiembre de 2023, suscrita ante la fe del Dr. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, Notario Público número 120 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

1.5. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, CP 07360, Ciudad de México., Tel (462) 1663000, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número (R.F.C) CIE6010281U2.

1.7. A través del Laboratorio de Servicios Genómicos de **"LA UGA"**, como parte del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, tiene capacidad técnica, material y humana, para llevar a cabo los servicios de secuenciación y no requiere contratar a un tercero para su realización.

1.8 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales y las Leyes Tributarias Vigentes.

2. Declara "LABORATORIOS ROSALIND":

2.1 Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 23,132, de fecha 20 de agosto del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 de la Ciudad de México, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con Registro Federal de Contribuyentes LRO200820237.

2.2 Que el C. Mario Alberto Gómez Martínez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna, acto que consta en la Escritura Pública número 23,132, de fecha 20 de agosto del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 de la Ciudad de México.

2.3 Que cuenta y se identifica en este acto con su Credencial para votar número IDMEX2302025738, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.4 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Monte Albán 584, Colonia Letrán Valle, Código Postal 03650, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

3.1. **"LAS PARTES"** declaran que conocen y comprenden del contenido y naturaleza de este contrato y que el mismo se celebra de conformidad a la legislación civil federal aplicable y que no genera ni constituye relación de trabajo entre los contratantes y consecuentemente ninguna obligación derivada de la existencia de una relación o contrato de prestación de servicios, salvo lo referente al desarrollo del servicio de secuenciación individual a realizar con la plataforma Sanger.

3.2. **"LAS PARTES"** convienen en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil federal y código de comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

CLAÚSULAS

PRIMERA. ALCANCE.
"LAS PARTES" contratantes se reconocen capacidad y la personalidad con la que comparecen a la celebración de este instrumento cuyo objeto es la Prestación de Servicios Científicos y Tecnológicos.

SEGUNDA. OBJETO.
La prestación de servicios relacionados al Servicio de Secuenciación por Síntesis (SBS), con el sistema MiSeq, corrida tipo nano de 300 c de Illumina. El servicio incluye: Secuenciación de Bibliotecas previamente preparadas por el usuario. De acuerdo a la cotización LR.Mi.17102023.2MN**.**

TERCERA. VIGENCIA.
Este Contrato de Prestación de Servicios tendrá una vigencia del 13 de Noviembre de 2023 al 13 de Marzo de 2024.

CUARTA. HONORARIOS.
"LABORATORIOS ROSALIND" pagará a **"LA UGA"** por concepto de la prestación de servicios, materia del presente contrato, la cantidad de $18,393.19 IVA incluido, el cual deberá ser cubierto en un solo pago de manera anticipada al servicio.

Para el pago correspondiente al servicio descrito en la Cláusula Segunda, **"LA UGA"** deberá proporcionar el comprobante fiscal digital vigente y este deberá pagarse en importe total a la siguiente cuenta bancaria:

BANCO DEL BAJÍO
R11 L4J SEP CINVESTAV R.P.
CUENTA 15001357
CLABE 030222900006725855

QUINTA. RESPONSABILIDAD DE PAGO.
"LA UGA" en este contrato se constituye como el responsable de recibir el pago relevando de toda responsabilidad a **"LABORATORIOS ROSALIND"** para todos los efectos legales a que haya lugar o corresponda.

SEXTA. OBLIGACIONES.
"LAS PARTES" convienen que la obligación de pago se generará únicamente, sin importar la causa, de manera anticipada a la prestación del servicio. En el caso de que sobrevenga una causa que impida a **"LA UGA"** proporcionar el servicio contratado, **"LABORATORIOS ROSALIND"** quedará eximido de la obligación del correspondiente pago por el día o días en que no se haya ejecutado el servicio.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.
"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato, no crea ni genera y/o constituye una relación de trabajo, por lo que ambas partes quedan relevados de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la ley federal del trabajo para sus integrantes o equipo de trabajo.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LAS PARTES" acuerdan que son causas de terminación del presente contrato entre otras:

1. El mutuo acuerdo de **"LAS PARTES".**
2. La extinción de las obligaciones de **"LA UGA".**
3. El cumplimiento de las obligaciones de **"LA UGA".**

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.
Toda información o los datos que cualquiera de las partes se entregue, no divulguen por cualquier medio, deberá de ser preservada en extrema confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida o divulgada a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información, salvo a las personas que tengan necesidad de conocerla, siempre y cuando éstas tengan relaciones laborales o profesionales con la parte receptora de la información, y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de los objetivos y trabajos que conjuntamente las partes realicen.

DÉCIMA. RATIFICACIÓN.
"LAS PARTES" manifiestan que conocen y aprueban el contenido y alcances de este instrumento, por lo que lo firman al calce de la última hoja y al margen de todas las hojas como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en él no concurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad.

DÉCIMA PRIMERA: **RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "LABORATORIOS ROSALIND"** designa a **Leslie Olmedo Nieva,** la supervisión, seguimiento, evaluación y recepción del servicio objeto del contrato, la autorización y trámite del pago correspondiente, comunicación por medio del correo electrónico leslie@labrosalind.com.mx

"LA UGA" a través del Laboratorio de Servicios Genómicos designa para el seguimiento y verificación de los servicios que prestará al Dr. Alfredo Heriberto Herrera Estrella, como Responsable Técnico del Servicio pudiéndose localizar en el correo alfredo.herrera@cinvestav.mx y guadalupe.mireles@cinvestav.mx y en el teléfono (462) 166 3024 quien será el responsable de coordinar la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la Competencia y Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales establecidos en la Ciudad de México, por lo tanto ***"La UGA"*** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato el 15 de Noviembre de 2023.

"LABORATORIOS ROSALIND"

Mario Alberto Gómez Martínez
Representante legal

"EL CINVESTAV"

Dr. Luis José Delaye Arredondo
Director y Representante Legal
Unidad de Genómica Avanzada
CINVESTAV IPN

Dr. Alfredo Heriberto Herrera Estrella
Responsable Técnico del Servicio
Laboratorio de Servicios Genómicos
Unidad de Genómica Avanzada
CINVESTAV IPN